

can del Menor
Ordinario de esta
su jurisd.ⁿ p.^a un
Amarillo con
votos. Araxanydor,
1602.

Quarenta y cuatro
QUARTO QUARENTA
DIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS SIETE

Abaran abicentia y uno de Ennas
y diez. Estando cumplido el año de
franco Molina y Fran. Co. Gomz Magui-

Fuñez Torres

un rey may, juaos wñlos...
y donno Gomz, exda sala capitular, con auctoriza
M.ª Curia de Aborno como Capitulo, abicentia e letra
dónde está el cantarrillo de la traslación ultima
de M.^{ta} eorum, lo sacaron, y extrayendo las vello-
das que están descolorado. fíjaron mercaia, p.^a al
quino falta de la de amarillo, se labieron buelta
y por un niño de corta edad, se escribió una q.
copiada dice así la cedula q.^a encierra
Joaquin Gomz can del menor de...
y su jurisd.ⁿ por un año, en amarillo, con vein-
te votos, Abaran y Diecim. C. Borbolds Fran. Co.
Nunen Robres = Versada la obra cedula
la sacó y leyo el Sr. Curia, como la primera y dice
así = Joaquin Molina, ac. de of. de certara
y su jurisd.ⁿ por un año, en Amarillo con
diez y siete votos, Abaran y diez. E. diez e mil
ochos. Sr. = Fran. Co. Nunen Robres = Por no
tener impedimento alguno, acordaron de les
de la forma aceptando y jurando sus coples, y
dando fianza como se practica, y siguieren
de la Elec. en el desempeño de sus ofi-
cios. En quatro votos desta villa, seña conformi.
nombran p.^a Reydor mercantes a Joag. N.
Gomz Aracana, reservand. que reside en
en ella y tiene intelig. a p.^a ello
Savilla. nombra p.^a Pro. Snd. egral a
Jof. Gomz de Fran. Co. su intelig. a p.^a ello
Devon conformi. nombran p.^a Deposita.
elposito a Parqual Puer Pery de certare
ciudad, p.^a su intelig. a p.^a ello, y suficiencia
Recto getar. a p.^a ello. Jancia p.^a may. a Pupios,
por no abono y capacidad

excir
abr
vta
utiba
el
ello
ion
va
ari-
nde
no
unter
fuer
n
m
d
a de
fe=

